

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, para proveer. 14 de noviembre del 2023

La secretaria,

Vanessa Mejia Quintero

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO- (MINIMA CUANTIA)

DEMANDANTE: LIBARDO PEREA ROJAS

DEMANDADO: ARLEY URIBE VELASCO y ALEYDA URIBE VELASCO

RADICACIÓN: 760014003007-2022-00832-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3073
Santiago de Cali, catorce (14) de Noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Estudiado el plenario, encontramos que la demandada **Aleyda Uribe Velasco**, conforme al art. 292 CGP , se encuentra debidamente notificada, según se visualiza a folio (23) del expediente digital, conforme certificación de la empresa 472 EMPRESA SE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., a la dirección aportada como notificación en la demanda, habiéndose vencido los términos para contestar la demanda. De igual manera obran en el plenario a folios (14 y 15), escrito allegado por el apoderado judicial del demandado **ARLEY URIBE VELASCO**, con excepciones presentadas por dicha parte pasiva y contestación de demanda, respectivamente.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por notificada a la demandada **Aleyda Uribe Velasco**, conforme al art. 292 CGP, quien guardo silencio ante la notificación de la demanda.

SEGUNDO. - Correr traslado del escrito presentado por la parte demanda, **ARLEY URIBE VELASCO** y de las excepciones presentadas por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 391 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 16 de NOVIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c19d25f0f306404e9a64d26966bd5a072fb7064f4b9c0ced600ec3a3d3a7baf6**

Documento generado en 14/11/2023 09:03:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>